

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
SERVICIOS DE TOLEDO**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**AÑO 2023**

Fecha: 26 de junio de 2024

## Indice

### 1. PRESENTACIÓN

### 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
  - 2.1.1. Denominación social
  - 2.1.2. CIF
  - 2.1.3. Domicilio social
  - 2.1.4. Otras dependencias
  - 2.1.5. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción
  - 2.3.1. Demarcación
  - 2.3.2. Nº empresas censo
  - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
- 2.4. Encomiendas de gestión
- 2.5. Procedimientos de contratación
- 2.6. Relación de convenios suscritos
- 2.7. Subvenciones y ayudas públicas
- 2.8. Presupuesto ordinario 2023
- 2.9. Cuentas anuales 2023

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

### 4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Organigrama
- 4.2. Órganos de gobierno
  - 4.2.1. Pleno
  - 4.2.2. Comité Ejecutivo
  - 4.2.3. Presidente
- 4.3. Desarrollo de las reuniones y quórum
  - 4.3.1. Del Pleno
  - 4.3.2. Del Comité Ejecutivo
- 4.4. Principios de buen gobierno corporativo

- 4.4.1. Código de buenas prácticas
- 4.4.2. Protección de datos personales
- 4.4.3. Medio ambiente
- 4.4.4. Comunicación
- 4.4.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
- 4.4.6. Canal ético o canal de denuncias
- 4.4.7. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo
- 4.4.8. Control y transparencia
- 4.4.9. Retribuciones

## **5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2023**

- 5.1. Pleno
- 5.2. Comité Ejecutivo
- 5.3. Presidente
- 5.4. Secretario General
- 5.5. Director Gerente
- 5.6. Comisiones
- 5.7. Representaciones en otras entidades
- 5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
  - 5.8.1. Plenos
  - 5.8.2. Comités ejecutivos

## 1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Toledo, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, será presentado, para su depósito, en el Registro Mercantil de Toledo.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 53 establece la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les es de aplicación y su estructura organizativa.

De igual forma, en el ámbito de sus actuaciones sujetas a derecho administrativo, la Cámara está sujeta a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

*Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.*

*“Artículo 53. Transparencia:*

*2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente, harán públicos los siguientes aspectos de su actividad:*

- a) Retribuciones percibidas anualmente por su personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas, en su caso, por los miembros del pleno.*
- b) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*
- c) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución. La consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se exigen al conjunto de las Administraciones Públicas, son también exigibles a las Cámaras, cuyos presupuestos deberán, asimismo, contener toda la información detallada sobre su estricto cumplimiento.*
- d) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.*
- e) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*
- f) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia”.*

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación social:

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

#### 2.1.2. CIF: Q-4573001-G

#### 2.1.3. Domicilio social: Plaza de San Vicente, 3. 45001-Toledo

#### 2.1.4. Otras dependencias:

- Vivero de Empresas de Toledo. C/ Dinamarca, 4. 45005-Toledo.
- Vivero de Empresas de Talavera de la Reina. Plaza del Pan, 11. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
- Vivero de Empresas de Illescas. Polígono Industrial Las Cárcavas. 45200-Illescas (Toledo)
- Centro de Formación. Calle del Ángel, 21. 45002-Toledo.
- Delegación de Talavera de la Reina. Plaza del Pan, 11. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)

#### 2.1.5. Página web

[www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com)

### 2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica  
Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines  
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las

indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

### **2.3. Ámbito territorial y adscripción**

#### **2.3.1. Demarcación.**

La circunscripción de la Cámara y, por tanto, su representatividad, capacidad y competencia para el cumplimiento de sus fines, comprende la provincia de Toledo.

#### **2.3.2. Nº empresas censo (2023): 45.537.**

#### **2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria.**

En la fecha de cierre del presente informe no existen empresas que, de forma voluntaria, realicen aportaciones económicas a la Cámara.

### **2.4. Encomiendas de gestión**

La Cámara de Toledo no tiene encomendada, vía delegación de funciones o encomienda de gestión, la realización actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **2.5. Procedimientos de contratación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. in fine de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de estas corporaciones se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante la Cámara) no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En consecuencia, la Cámara no queda sujeta a la citada ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

La calificación de la Cámara como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R-455/2018). Conforme al citado informe de la Abogacía General del Estado, si bien las Cámaras de Comercio no se encontrarían sujetas a la Ley 9/2017, su connotación jurídico-pública sí aconseja perfilar unas pautas de contratación donde se garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación máxime si se tiene en cuenta que las Cámaras de Comercio, en ocasiones, también se erigen en órgano gestor o beneficiario de fondos públicos cuya ejecución exige situarse en el marco de la normativa sobre contratación pública.

Siguiendo esta recomendación, el Comité Ejecutivo y el Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, en sus respectivas sesiones celebradas el veintiocho de abril y el treinta de junio de dos mil quince, aprobaron el documento “Instrucciones internas para los procedimientos de contratación” (vigente en la actualidad la edición 6, de 29 de noviembre de 2023), normas de obligado cumplimiento que deben seguirse en el ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo para la adjudicación de contratos de suministros, servicios y obras y que han sido objeto de sucesivas revisiones.

De acuerdo con las instrucciones internas, la adjudicación de estos contratos por la Cámara está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Sin perjuicio de tales principios, las referidas Instrucciones atienden también a los principios de eficacia y agilidad de la contratación, mediante la simplificación de los procedimientos, trámites y reglas específicas de publicidad.

Las Instrucciones internas para los procedimientos de contratación están permanentemente a disposición de los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos que se convoquen: <https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/11/instrucciones-internas-para-contratacion-perfil-contratante-Ed-6.pdf>

A continuación, se ofrece una relación de los procedimientos de contratación llevados a cabo durante 2023 con indicación del número de expediente, el objeto y descripción de la contratación, el tipo de contratación y el procedimiento a aplicar, la identificación del adjudicatario y el importe de adjudicación:

Nº Expediente	AMH 01/2023
<b>Objeto</b>	AMH/01/2023. Acuerdo marco de homologación para la contratación de docentes para las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: “España Emprende” y “Programa +45”.
<b>Duración</b>	Homologación válida para los contratos derivados que se celebren durante el ejercicio 2023.
<b>Importe licitación</b>	Valor máximo estimado en 401.880€, IVA no incluido
<b>Procedimiento utilizado</b>	Contrato sujeto a regulación armonizada. Acuerdo Marco Homologación Proveedores.
<b>Publicidad</b>	Publicación DOUE y página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.
<b>Nº licitadores</b>	46 propuestas de homologación presentadas en el plazo habilitado
<b>Identidad adjudicatario</b>	Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 30 de enero de 2023). Aprobación de docentes homologados para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: “España Emprende” y “Programa +45”: <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/01/Relacion-docentes-homologados-AMH_01_2023-1.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/01/Relacion-docentes-homologados-AMH_01_2023-1.pdf</a>

	Corrección errores: <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/02/correccion-de-errores-relacion-docentes-homologados-45-y-espana-Emprende.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/02/correccion-de-errores-relacion-docentes-homologados-45-y-espana-Emprende.pdf</a>
<b>Importe adjudicación</b>	Retribución económica a percibir por el personal formador homologado: 34€/hora. Coste de la contratación financiado por el Fondo Social Europeo al 80% en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE).

<b>Nº Expediente</b>	<b>AMH 02/2023</b>
<b>Objeto</b>	Acuerdo marco de homologación para la contratación de docentes para las actividades formativas a desarrollar en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: formación en competencias y formación específica en necesidades empresariales.
<b>Duración</b>	Homologación válida para los contratos derivados que se celebren durante el ejercicio 2023.
<b>Importe licitación</b>	Valor máximo estimado en 189.720€ IVA no incluido (57.120€ para la Formación en Competencias y 132.600€ para la Formación Específica en Necesidades Empresariales)
<b>Procedimiento utilizado</b>	Contrato no sujeto a regulación armonizada. Acuerdo Marco Homologación Proveedores.
<b>Publicidad</b>	Publicación página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.
<b>Nº licitadores</b>	51 propuestas de homologación presentadas en el plazo habilitado
<b>Identidad adjudicatario</b>	Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 30 de enero de 2023). Aprobación de docentes homologados para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: formación en competencias y formación específica en necesidades empresariales: <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/01/Relacion-docentes-homologados-AMH_02_2023.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/01/Relacion-docentes-homologados-AMH_02_2023.pdf</a>
<b>Importe adjudicación</b>	Retribución económica a percibir por el personal formador homologado: 34€/hora. Coste de la contratación financiado al 69,64 % por el Fondo Social Europeo
	Corrección de errores: <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/02/correccion-de-errores-relacion-docentes-homologados-PICE.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/02/correccion-de-errores-relacion-docentes-homologados-PICE.pdf</a>

<b>Nº Expediente</b>	<b>AMH 03/2023</b>
<b>Objeto</b>	Acuerdo marco de homologación para la contratación de docentes para la impartición de actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: Programa +45 y Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Materia: Operaciones Auxiliares De Almacén e Instalaciones Fotovoltaicas (Emprendimiento e Instaladores)”.
<b>Duración</b>	Homologación válida para los contratos derivados que se celebren durante el ejercicio 2023.
<b>Importe licitación</b>	Valor máximo estimado en 86.700€ IVA no incluido
<b>Procedimiento utilizado</b>	Contrato no sujeto a regulación armonizada. Acuerdo Marco Homologación Proveedores.



<b>Publicidad</b>	Publicación página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.
<b>Nº licitadores</b>	9 propuestas de homologación presentadas en el plazo habilitado
<b>Identidad adjudicatario</b>	Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 9 de junio de 2023). Aprobación de docentes homologados para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: Programa +45, España Emprende y Programa FSE de Empleo Juvenil 2021-2027: Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Materia: Operaciones Auxiliares De Almacén e Instalaciones Fotovoltaicas (Emprendimiento e Instaladores): <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/06/relacion-docentes-homologados-AMH_03_2023.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/06/relacion-docentes-homologados-AMH_03_2023.pdf</a>
<b>Importe adjudicación</b>	Retribución económica a percibir por el personal formador homologado: 34€/hora. Coste de la contratación financiado por el Fondo Social Europeo al 80% en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) y al 69,64% las acciones desarrolladas en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027

## 2.6. Relación de convenios suscritos

Durante el ejercicio 2023 y en uso de la facultad conferida por el artículo 5.4. de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cámaras, la Cámara de Comercio de Toledo suscribió los siguientes convenios de colaboración:

Convenio	Fecha	Asunto. Obligaciones económicas convenidas, en su caso.
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa de Comercio Minorista, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER) y por la Dirección General de Política Comercial	24/04/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 48.340€ (FEDER: 37.678,23€, Dirección General de Política Comercial: 10.661,77€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa INT-ECOMM (Internacionalización a través de e-commerce), cofinanciado por el FEDER, en el ejercicio 2023.	24/04/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 54.949,63€ (FEDER: 43.959,70€, Cofinanciación nacional: 10.989,93€).
Adenda financiera al convenio marco con la Cámara de España para el desarrollo del Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2023.	24/04/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 71.754,64€ (FEDER: 57.403,71€, Cofinanciación nacional: 14.350,93€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa TIC Cámaras, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2023.	24/04/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 173.068€ (FEDER: 138.454,40€, Cofinanciación nacional: 34.613,60€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Innocámaras, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2023.	24/04/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 133.980€ (FEDER: 107.184€, Cofinanciación nacional: 26.796€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2023.	03/05/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 43.372€ (FEDER: 34.697,60€, Cofinanciación nacional: 8.674,40€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa 45+, cofinanciado por FSE, durante la anualidad 2023.	02/06/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 427.437€ (FSE -80%: 341.949,60€, Cofinanciación nacional -20%: 85.487,40€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda	02/06/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del

(DECA) para el desarrollo del Programa Plan de Emprendimiento-España Emprende en el marco del POEFE-FSE 2014-2020, en el ejercicio 2023.		programa Presupuesto: 56.000€. Tasa de cofinanciación del FSE: 80% (44.800€); cofinanciación nacional- Cámara-: 20% (11.200€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para la ejecución de tareas de comunicación vinculadas al Plan de Capacitación -PICE- para el ejercicio 2023, cofinanciado por el FSE y la Iniciativa Empleo Juvenil.	02/06/2023	Condiciones de la ayuda del FSE en el marco del Plan de Capacitación -PICE- y de la colaboración con la Cámara de España para la correcta ejecución de las acciones de comunicación previstas en el mismo. Presupuesto tareas comunicación: 20.000€, Ayuda FSE (80%): 16.000€, Cofinanciación nacional (20%): 4.000€
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para la ejecución de tareas de comunicación vinculadas al Plan de Capacitación (PICE) para el ejercicio 2023, cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.	06/06/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa Presupuesto: 20.000€. Tasa de cofinanciación del FSE: 80% (16.000€); cofinanciación nacional- Cámara-: 20% (4.000€).
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de las jornadas de sensibilización en brecha de género para la anualidad 2023, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.	15/09/2023	Establecimiento de las condiciones de la ayuda del FSE+ en el marco de las jornadas de sensibilización en brecha de género. Presupuesto: 6.0000€, Ayuda FSE (69,64%): 4.178,40€, Cofinanciación nacional: 1.821,60€.
Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la transformación digital.	20/10/2023	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la transformación digital. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 7.061,17€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del E-commerce Internacional.	20/10/2023	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del E-commerce Internacional.. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 2.197,99€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
Convenio con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la innovación	20/10/2023	Establecimiento de un marco de colaboración con Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la innovación. La Cámara de Toledo aporta 5.466,38 € a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
Convenio marco de colaboración con la Cámara de España para la participación en convocatorias de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de formación dentro del proyecto "Financiación de formación (microcréditos)"	15/11/2023	Líneas de colaboración y directrices destinadas a la presentación de proyectos conjuntos de formación en el marco de las convocatorias vinculadas a las bases reguladoras establecidas en la Orden TES/1016/2023, de 5 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del proyecto «Financiación de formación (microcréditos)», dentro de la Inversión «Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.
Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del empleo.	04/12/2023	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del empleo. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 52.293,02€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
Adenda al convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), en el marco del Programa FSE+, durante la anualidad 2023.	12/12/2023	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 879.888,50€ (FSE (91,89%): 808.529,54€, Cofinanciación nacional (8,11%): 71.358,96€).

## 2.7. Subvenciones y ayudas públicas

Descripción	Finalidad	Cuantía
Instituto Tecnológico de Aragón	Programa Europeo Actis 22-25	43.747,36 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Formación España Emprende 2023	1.166.400 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Gabinete España Emprende 2023	44.800,00 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Formación España Emprende 2021	1.999,20 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Formación España Emprende 2019	11.052,00 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Formación España Emprende 2020	9.736,95 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: InnoCámaras 2023	23.184,00 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Comercio Minorista 2023	37.678,23 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: TIC Cámaras 2023	32.054,40 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa competitividad: Sostenibilidad 2023	6.697,60 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa Sensibilización Brecha de Género 2023	4.178,40 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa PAEM 2021	9.167,20 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa PAEM 2020	1.343,80 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa PAEM 2019	17.966,19 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa Acelera Pyme 2023	57.586,66 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa Int-Ecomm 2023	15.959,70 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa internacionalización: Plan Internacional PIP 2023	57.403,71 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa 45 + 2023	341.949,60 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad.	Programa 45 + 2021	8.563,84 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad	Programa FP DUAL 2019	1.120,00 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad	Programa FP DUAL 2020	6.990,83 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad	Programa Kit Digital 2023	132.253,16 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE COSTE REAL FERIAS fomento empleo jóvenes desempleados 2018	9.261,47 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE COSTE REAL FERIAS fomento empleo jóvenes desempleados 2019	9.082,35 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE: fomento empleo jóvenes desempleados 2019	13.896,10 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE: fomento empleo jóvenes desempleados 2015-18	9.145,94 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Programa Comunicación PICE - Aprender de la Exoerencia 2023	16.000,00 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE: fomento empleo jóvenes desempleados 2023	808.529,54 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE: fomento empleo jóvenes desempleados 2020	16.158,07 €

Convenio IPEX -Consejo Regional Cámaras CLM	Promoción Exportaciones 2023	15.480,00 €
Consejo Regional Cámaras CLM -	Ventanilla Única Empresarial 2023	13.125,00 €
Consejo Regional Cámaras CLM -	SUBV. DECRETO JCCM -PRG Empleo 2023	65.300,00 €
Consejo Regional Cámaras CLM -	SUBV. DECRETO JCCM -PRG Empresas 2023	32.250,00 €

## 2.8. Presupuestos

### 2.8.1. Presupuesto ordinario 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, sobre elaboración y aprobación del Presupuesto, los plenos de las Cámaras, sobre la base de la propuesta elaborada por el respectivo comité ejecutivo, aprobarán el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente antes del 15 de octubre, para su elevación al órgano tutelar.

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2022, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 2023 y acordó remitirlo a la Administración Tutelante. Dicho proyecto fue presentado al órgano tutelar, para su aprobación definitiva, el 19 de octubre de 2022.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,**  
**Competitividad e Internacionalización**  
**D. Francisco Javier Rosell Pérez**  
**Avda. Irlanda, 14**  
**45071-TOLEDO**

**Toledo, 19 de octubre de 2022**

Ilmo. Sr.:

Adjunto se remite, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, el presupuesto ordinario de esta corporación para el ejercicio 2023, por importe de 3.046.000€, que fue aprobado por el Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el 10 de octubre de 2022, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, para su preceptiva autorización por esa Dirección General.

Atentamente,

03839637V  
**FERNANDO**  
**SÁNCHEZ-BEATO**  
**(C:Q4573001G)**

Firma de Internet por SÍMBOLO V FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO (C:Q4573001G)  
Número de identificación (DNI): 45020162V  
FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO (C:Q4573001G)  
en SÁNCHEZ-BEATO RUIZ,  
dptoName=FORMACIÓN, en ES, en CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA GENERAL, autoNumber=0383-8339637V  
Fecha: 2022.10.19 12:07:25 +01'00'

**Fernando Sánchez-Beato Ruiz**  
**Secretario General**



S22\_001926 19/10/22  
12:57:01

PPTO ORDINARIO 2023

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 (ARTS. 31.3 DE LA LEY 6/2017, DE 14 DE DICIEMBRE, DE CAMARA OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA)**

Grupo INGRESOS	Importe Real a 04/10/2022	Importe Presup. 2022	% Real / Presup.2022	Importe Presup. 2023	% Real / Presup.2023
703 Prestaciones de servicios	307.727,38 €	336.000,00 €	91,59%	392.600,00 €	16,85%
740 Subvenciones a la explotación	2.374.755,76 €	2.030.000,00 €	116,98%	2.233.000,00 €	10,00%
752 Arrendamientos	291.158,02 €	383.250,00 €	75,97%	420.400,00 €	9,69%
<b>Total</b>	<b>2.973.641,16 €</b>	<b>2.749.250,00 €</b>	<b>108,16%</b>	<b>3.046.000,00 €</b>	<b>10,79%</b>

Grupo GASTOS	Importe Presup. 2022	% Real / Presup. 2021	Importe Presup. 2023	% Real / Presup. 2023	
607 Gtos. Investigación y desarrollo	547.739,39 €	775.000,00 €	70,68%	852.300,00 €	9,97%
621 Arrendamientos y Cánones	1.350,00 €	29.800,00 €	4,53%	29.800,00 €	0,00%
622 Reparaciones y Conservaciones	37.169,29 €	39.200,00 €	94,82%	43.120,00 €	10,00%
623 Servicios profesionales independientes	25.428,21 €	31.500,00 €	80,72%	34.650,00 €	10,00%
625 Primas de seguros	12.234,75 €	13.000,00 €	94,11%	14.300,00 €	10,00%
626 Servicios bancarios y similares	538,16 €	2.000,00 €	26,91%	2.200,00 €	10,00%
627 Publicidad, propaganda y RRPP	0,00 €	400,00 €	0,00%	400,00 €	0,00%
628 Suministros	205.313,05 €	120.000,00 €	171,09%	132.000,00 €	10,00%
629 Otros servicios	30.329,78 €	40.000,00 €	75,82%	40.030,00 €	0,08%
631 Otros tributos	32.654,54 €	34.100,00 €	95,76%	34.100,00 €	0,00%
640 Sueldos y Salarios	666.462,69 €	918.125,00 €	72,59%	1.022.000,00 €	11,31%
642 Seg. Social cargo empresa	169.726,98 €	265.000,00 €	64,05%	295.000,00 €	11,32%
649 Otros gastos sociales	13.601,99 €	15.000,00 €	340,35%	16.500,00 €	10,00%
662 Intereses de deudas	51.052,32 €	112.000,00 €	50,28%	151.200,00 €	35,00%
678 Gastos excepcionales	56.314,76 €	7.125,00 €	790,38%	38.400,00 €	438,95%
681 Amortización inmovilizado material	30.260,51 €	57.000,00 €	53,09%	50.000,00 €	-12,28%
682 Amortización inversiones inmobiliarias	224.039,63 €	290.000,00 €	77,26%	290.000,00 €	0,00%
<b>Total</b>	<b>2.104.216,05 €</b>	<b>2.749.250,00 €</b>	<b>76,54%</b>	<b>3.046.000,00 €</b>	<b>10,79%</b>

Toledo, 19 de octubre de 2022

04541844B M<sup>3</sup>  
**ÁNGELES  
 MARTÍNEZ (R:  
 Q4573001G)**

Firmado digitalmente por 04541844B M<sup>3</sup> ANGELES MARTINEZ (R: Q4573001G)   
 Nombre de inscripción (CIF): 4404541844B M<sup>3</sup>   
 ANGELES MARTINEZ (R: Q4573001G),   
 EMPARTINEZ HURTADO, presidenta M<sup>3</sup>   
 ANGELES, s/n/a, s/CAMARA DE COMERCIO,   
 INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO,   
 s/n/INSERCIÓN,   
 serieD/04541844B   
 Fecha: 2022.10.19 11:21:06 +02'00'

Fdo. María de los Ángeles Martínez Hurtado  
 Presidenta

**FERNANDO SANCHEZ-BEATO RUIZ, CON DNI Nº 03839637-V, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**CERTIFICA**

Que el Pleno de la Cámara, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, aprobar el presupuesto ordinario del ejercicio 2023, por importe total de 3.046.000€, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Que el documento que se adjunta es copia del presupuesto ordinario aprobado en dicha sesión.

Y para que así conste, con la expresa advertencia de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se expide la presente certificación, sin perjuicio de ulterior aprobación del acta correspondiente a los efectos de formalización, en Toledo a 19 de octubre de 2022.

**Vº Bº**  
**LA PRESIDENTA,**  
**04541844B Mº**  
**ÁNGELES**  
**MARTÍNEZ (R:**  
**Q4573001G)**

Firmado digitalmente por 04541844B Mº  
ÁNGELES MARTÍNEZ (C: Q4573001G)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=ÁNGELES MARTÍNEZ (R: Q4573001G),  
o=MARTÍNEZ HURTADO, gw=ÁNGELES Mº  
ÁNGELES, ou=CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO,  
ou=ADMINISTRACIÓN,  
ou=ADMINISTRACIÓN, ou=ADMINISTRACIÓN  
Fecha: 2022.10.19 11:21:55 +0200

**03839637V**  
**FERNANDO**  
**SÁNCHEZ-BEATO**  
**(C:Q4573001G)**

Firmado digitalmente por 03839637V  
FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO (C:  
Q4573001G)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=03839637V FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G), o=SÁNCHEZ-BEATO RUIZ,  
gw=FERNANDO, ou=CÁMARA  
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
SERVICIOS DE TOLEDO, ou=SECRETARÍA  
GENERAL, serialNumber=03839637V  
Fecha: 2022.10.19 10:51:58 +0200

El Presupuesto ordinario de la Cámara fue aprobado por la Administración Tutelar mediante Resolución del Director General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 27 de diciembre de 2022.



Castilla-La Mancha

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, SOBRE APROBACION DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

Visto el escrito de fecha 20 de octubre de 2022 por el que se remite documentación para aprobación de presupuesto ordinario de ingresos y gastos 2023 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.**

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo remite escrito de aprobación de presupuesto ordinario de ingresos y gastos 2023.

Al escrito se acompaña documento con las dotaciones del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente a 2023, certificación aprobatoria del Pleno corporativo, junto con el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso a 4/10/2022.

**Segundo.**

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo certifica que el Pleno de la Cámara aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 2023 por importe total de 3.046.000,00 €, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende "el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de





Castilla-La Mancha

recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.”.

Por su parte, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado p) del artículo 11, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 30.1 que “Las Cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios... de gastos e ingresos a la aprobación del órgano tutelante”. En el art. 31 se indica que los plenos de las Cámaras aprobarán el presupuesto ordinario para su elevación al órgano tutelar.

Vista la información, documentación remitida y los preceptos legales citados, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

**Aprobar** el presupuesto ordinario de ingresos y gastos 2023 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 27 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS



Fdo.: Francisco Javier Rosell Pérez

## **2.9. Cuentas anuales 2023**

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó aprobar las cuentas anuales de 2023 y su remisión al órgano administrativo tutelar para su aprobación definitiva, de conformidad con el 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

La liquidación del presupuesto ordinario y las cuentas anuales de la Cámara de 2023, fueron aprobados por la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización mediante resolución de fecha 6 de agosto de 2024.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**

**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,  
Competitividad e Internacionalización  
D. Francisco Javier Rosell Pérez  
Avda. Irlanda, 14  
45071-TOLEDO**

**Toledo, 28 de junio de 2024**

Ilmo. Sr.:

Adjunto se remiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales, así como la memoria abreviada y el informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que fueron aprobadas por el Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el 26 de junio de 2024, para su aprobación definitiva por esa Dirección General.

A tal efecto, se adjunta, igualmente, certificado del contenido del acuerdo del Pleno.

Reciba un cordial saludo,

03839637V Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO FERNANDO SÁNCHEZ-  
SÁNCHEZ-BEATO BEATO (C:Q4573001G)  
(C:Q4573001G) Fecha: 2024.06.28  
11:13:02 +02'00'

**Fernando Sánchez-Beato Ruiz**  
**Secretario General**

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 3.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**CERTIFICA:**

Que el Comité Ejecutivo de esta Corporación, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2023, en los términos y por las cantidades que constan en la documentación entregada, así como en la deliberación correspondiente, cerradas a 31 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, para su aprobación por el Pleno.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Toledo, a 27 de junio de 2024.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

04541844B Firmado digitalmente por  
M<sup>a</sup> ANGELES 04541844B M<sup>a</sup>  
MARTINEZ (R: ANGELES MARTINEZ  
Q4573001G) (R: Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
12:30:04 +02'00'

03839637V Firmado digitalmente por  
FERNANDO 03839637V  
SÁNCHEZ- FERNANDO  
BEATO SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G) (C:Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
12:30:29 +02'00'

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 3.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**CERTIFICA:**

Que el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 26 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 formuladas por el Comité Ejecutivo, que comprenden la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2023, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023 y sus notas explicativas, con informe de auditor censor jurado de cuentas, en los términos y cuantías que constan en la deliberación correspondiente y de conformidad con el artículo 32.2. de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que las cuentas que se adjuntan a esta certificación son las aprobadas por los órganos de gobierno de la Cámara.

De acuerdo con las previsiones del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Toledo, a 27 de junio de 2024.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

04541844B  
M<sup>a</sup> ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)

Firmado  
digitalmente por  
04541844B M<sup>a</sup>  
ANGELES MARTINEZ  
(R: Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
12:30:53 +02'00'

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)

Firmado  
digitalmente por  
03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
12:31:12 +02'00'

**CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

Descripción	Ejercicio fiscal en curso	Ejercicio fiscal anterior
	2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios	238.642,98	397.347,51
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos	-1.100.317,54	-948.912,37
5. Otros ingresos de explotación	3.047.018,32	2.610.199,83
6. Gastos de personal	-1.308.421,25	-1.219.929,73
7. Otros gastos de explotación	-447.883,16	-456.552,96
8. Amortización del inmovilizado	-344.119,62	-339.706,29
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	175.341,35	175.341,35
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio		
13. Otros resultados	-48.259,70	-80.292,07
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	212.001,38	137.495,27
12. Ingresos financieros	1.333,44	
13. Gastos financieros	-138.023,23	-94.330,75
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-434,41
B) RESULTADO FINANCIERO	-136.689,79	-94.765,16
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	75.311,59	42.730,11
17. Impuestos sobre beneficios	-18.827,90	-10.682,53
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	56.483,69	32.047,58

Toledo, a 26 de junio de 2024

Página nº 2 de 29

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Descripción	Ejercicio fiscal en curso 2022	Ejercicio fiscal anterior 2023
<b>ACTIVO</b>		
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11.995.347,56</b>	<b>12.291.622,70</b>
I. Inmovilizado intangible	20.031,68	
II. Inmovilizado material	11.957.943,73	12.274.250,55
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	17.372,15	17.372,15
VI. Activos por impuesto diferido		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.655.908,38</b>	<b>5.359.948,05</b>
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.577.762,97	5.061.997,77
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.274.043,70	4.777.073,86
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores	303.719,27	284.923,91
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Inversiones financieras a corto plazo		
VI. Periodificaciones		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	78.145,41	297.950,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.651.255,94</b>	<b>17.651.570,75</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>11.083.849,65</b>	<b>11.287.099,11</b>
A-1) Fondos propios	5.753.473,16	5.781.381,27
I. Capital		
1. Capital escriturado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas	5.696.989,47	5.749.333,69



Cuentas anuales del ejercicio 2023

IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	56.483,69	32.047,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.330.376,49	5.505.717,84
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.230.281,24</b>	<b>3.249.075,41</b>
<hr/>		
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	2.230.281,24	3.249.075,41
1. Deudas con entidades de crédito	2.211.135,65	3.232.141,20
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	19.145,59	16.934,21
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.337.125,05</b>	<b>3.115.396,23</b>
<hr/>		
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo		
III. Deudas a corto plazo	2.491.158,76	1.231.516,34
1. Deudas con entidades de crédito	2.491.158,76	1.231.516,34
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo		
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	845.966,29	1.883.879,89
1. Proveedores	491.721,28	616.030,83
2. Otros acreedores	354.245,01	1.267.849,06
VI. Periodificaciones a corto plazo		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>16.651.255,94</b>	<b>17.651.570,75</b>

Toledo, a 26 de junio de 2024

Página nº 4 de 29

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

Grupo	INGRESOS	Importe Real	Importe Presup.	% Real / Presup.
705 prestaciones de servicios		238.642,98 €	392.600,00 €	60,79%
740 subvenciones a la explotación		2.669.155,42 €	2.233.000,00 €	119,53%
752 arrendamientos		377.862,90 €	420.400,00 €	89,88%
746 subvenciones de capital		175.341,35 €	0,00 €	
762 ingresos financieros		1.333,44 €		
794 Reversión deterioro crédito operac.comerc.		5.867,84 €		
<b>Total</b>		<b>3.468.203,93 €</b>	<b>3.046.000,00 €</b>	<b>113,86%</b>

Grupo	GASTOS	Importe Real	Importe Presup.	% Real / Presup.
607 Gtos. Formación y Desarrollo Empresarial		1.100.317,54 €	852.300,00 €	129,10%
621 Arrendamientos y Cánones		29.800,00 €	29.800,00 €	100,00%
622 Reparaciones y Conservaciones		62.581,06 €	43.120,00 €	145,13%
623 Servicios profesionales independientes		36.296,55 €	34.650,00 €	104,75%
625 Primas de seguros		12.614,61 €	14.300,00 €	88,21%
626 Servicios bancarios y similares		1.771,54 €	2.200,00 €	80,52%
627 Publicidad, propaganda y RRPP		150,00 €	400,00 €	37,50%
628 Suministros		200.167,32 €	132.000,00 €	151,64%
629 Otros servicios		78.056,19 €	40.030,00 €	194,99%
630 Impuesto sobre el beneficio		18.827,90 €		
631 Otros tributos		32.272,35 €	34.100,00 €	55,21%
640 Sueldos y Salarios		1.029.743,09 €	1.022.000,00 €	100,76%
642 Seg. Social cargo empresa		256.967,03 €	295.000,00 €	87,11%
649 Otros gastos sociales		21.711,13 €	16.500,00 €	131,58%
650 Pérdidas de créditos comerciales		41,38 €		
662 Intereses de deudas		138.023,23 €	151.200,00 €	91,29%
678 Gastos excepcionales		48.259,70 €	38.400,00 €	125,68%
681 Amortización inmovilizado material		39.775,77 €	50.000,00 €	79,55%
682 Amortización inversiones inmobiliarias		304.343,85 €	290.000,00 €	104,95%
<b>Total</b>		<b>3.411.720,24 €</b>	<b>3.046.000,00 €</b>	<b>112,01%</b>

Resultado ejercicio

56.483,69 €

Toledo, a 26 de junio de 2024

Página nº 5 de 29

**ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO NETO**

Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2023	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	5.749.333,69 €	0,00 €	32.047,58 €	5.505.717,84 €	11.287.099,11 €
Total ingresos y gastos reconocidos			56.483,69 €	-175.341,35 €	-118.857,66 €
Ajustes por cambios/ errores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otras variaciones del patrimonio neto	-52.344,22 €	0,00 €	-32.047,58 €		-84.391,80 €
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	5.696.989,47 €	0,00 €	56.483,69 €	5.330.376,49 €	11.083.849,65 €

**APLICACIÓN DE RESULTADOS**

El resultado de la Cámara en el ejercicio 2023 ascendió a **56.483,69€**.

- La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente: **aplicación a reservas.**

Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
<b>Total</b>	<b>56.483,69 €</b>	<b>32.047,58 €</b>
Aplicación		Ejercicio 2022
A reserva legal		
A reserva por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias	56.483,69 €	32.047,58 €
A dividendos		
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
A otros (identificar)		
<b>Total</b>	<b>56.483,69 €</b>	<b>32.047,58 €</b>

Toledo, a 26 de junio de 2024

Página nº 6 de 29

MEMORIA ABREVIADA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
TOLEDO

ÍNDICE

1.	Actividad de la empresa .....	9
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales.....	10
2.1.	<i>Imagen fiel.</i> .....	10
2.2.	<i>Principios contables no obligatorios.</i> .....	10
2.3.	<i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.</i> .....	11
2.4.	<i>Comparación de la información.</i> .....	11
2.5.	<i>Elementos recogidos en varias partidas.</i> .....	11
2.6.	<i>Cambios en criterios contables.</i> .....	11
2.7.	<i>Corrección de errores.</i> .....	12
3.	Normas de registro y valoración.....	12
3.1.	<i>Inmovilizado intangible.</i> .....	12
3.2.	<i>Inmovilizado material.</i> .....	12
3.3.	<i>Los terrenos no se amortizan.</i> .....	13
3.4.	<i>Permutas.</i> .....	13
3.5.	<i>Instrumentos financieros.</i> .....	13
3.6.	<i>Existencias.</i> .....	16
3.7.	<i>Transacciones en moneda extranjera.</i> .....	17
3.8.	<i>Impuestos sobre beneficios.</i> .....	17
3.9.	<i>Ingresos y gastos.</i> .....	18

Página nº 7 de 29

3.10	Provisiones y contingencias.....	18
3.11	Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal. ....	19
3.12	Subvenciones, donaciones y legados.....	19
3.13	Combinaciones de negocios.....	19
3.14	Negocios conjuntos. ....	20
3.15	Criterio transaccionales partes vinculadas .....	20
4.	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. ....	20
5.	Activos financieros.....	21
6.	Pasivos financieros. ....	22
7.	Fondos propios:.....	24
8.	Situación fiscal.....	24
9.	Operaciones con partes vinculadas .....	26
10.	Otra información. ....	26
10.1	. Subvenciones, donaciones y legados.....	26
10.2	. Otra información .....	27

**Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023**

**1. Actividad de la empresa**

- La Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de Toledo (en adelante Cámara) se constituyó en agosto de 1912.
- Su domicilio social se encuentra establecido en Plaza de San Vicente, nº 3 45001 Toledo.
- La Cámara desarrolla sus actividades además de en su sede social en:
  - Calle de los Reyes Católicos, 0 45001 Toledo
  - C/ Dinamarca 4, 45005 Toledo
  - Plaza del Pan 11, 45600 Talavera de la Reina
  - Polígono Industrial Las Cárcavas, 45200- Illescas (Toledo)
  - C/ Fresnedoso, 67 – 45007 Toledo
  - Calle Tírez, 10, 45860 Villacañas, Toledo
  - C/ Roble, 7. Bargas (Toledo)
  - C/ Carlos V, nº 3 -45001 Toledo
  - Carnicerías, 17 - 45600 Talavera de la Reina
- Constituye su objeto social: Artículo 3 “Finalidad” de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación: *“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las actividades a desarrollar por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el logro de sus fines se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.”*
- La actividad actual de la Cámara de Toledo coincide con su objeto social.
- La Cámara de Toledo no tiene grupo de empresas. No obstante , el Pleno de la Cámara en la sesión ordinaria del Pleno de 14 de octubre de 2020, aprobó,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1e) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, la participación de la Cámara en el proyecto de creación de una escuela de negocios, junto con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) y la sociedad

Página nº 9 de 29

ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS S.L., bajo la forma jurídica de una sociedad limitada, así como la aportación proporcional de un tercio (10.000€) al capital inicial, fijado en 30.000€, designando, por parte de la Cámara, a don Joaquín Echevarría Cuesta, con D.N.I número 03829814S, en su condición de Director Financiero de la Cámara, como miembro del Consejo de Administración de la referida sociedad participada por la Cámara. La participación de la Cámara en la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L. (CIF B-02824621) fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Empresas de 16 de noviembre de 2020.

- La moneda funcional con la que opera la Cámara es el euro.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### 2.1. Imagen fiel.

- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo de 21 de marzo de 2024 a partir de los registros contables de la Cámara de Toledo a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara de Toledo.
- En la preparación de la cuentas anuales se han seguido los criterios y normas de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (Resolución de 01/04/2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se publica el y la Resolución de 19/10/2018 por la que se aprueba).
- De conformidad con el artº 32.2. de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales adjuntas fueron formuladas por el Comité Ejecutivo de la Cámara en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 han sido sometidas a un informe de auditoría y se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

### 2.2. Principios contables no obligatorios

- *La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contable establecidos en el Plan General de Contabilidad.*

#### 1. Empresa en funcionamiento.

Página nº 10 de 29

2. Devengo.
3. Uniformidad.
4. Prudencia.
5. No compensación.
6. Importancia relativa

### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

- La Cámara ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.
- La Cámara ha cerrado el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 con un capital circulante positivo de 1.318.783,33€ euros, y con un resultado de 56.483,69€ euros, y un patrimonio neto a 31 de diciembre de 2023 es de 11.083.849,65€ euros. Las presentes cuentas anuales se han preparado bajo el principio de empresa en funcionamiento, asumiendo la continuidad de las actividades de la Cámara en el futuro.

### 2.4. Comparación de la información.

- Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.
- El vencimiento de los préstamos hipotecarios en 2023 se han reclasificado en préstamos a corto plazo con entidades de crédito.
- La Cámara está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2022. Ambos se encuentran auditados.

### 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

- No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

### 2.6. Cambios en criterios contables.

- Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.



*2.7. Corrección de errores.*

- En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la corrección de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

**3. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Cámara en la elaboración de sus cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022 de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3.1. Inmovilizado intangible.

Como norma general se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

3.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Cámara de Toledo incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

- Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

- Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Cámara de Toledo, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Cámara de Toledo para sí misma.
- La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	50	2
Instalaciones Técnicas	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	5	20
Elementos de Transporte	6	15

- En el ejercicio 2023 la Cámara de Toledo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 3.3 Los terrenos no se amortizan.

### 3.4 Permutas.

No se han realizado permutas en los elementos del inmovilizado.

### 3.5. Instrumentos financieros.

- La Cámara de Toledo tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

#### a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Cámara de Toledo registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Cámara de Toledo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

#### **Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados**

La Cámara de Toledo clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Cámara de Toledo.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Cámara de Toledo o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

#### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Cámara de Toledo a su percepción.
- En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### **Baja de activos financieros**

- La Cámara de Toledo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.
- Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el

Página nº 15 de 29

patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

- Por el contrario, la Cámara de Toledo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### 3.5.2. Pasivos financieros

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

#### **Fianzas entregadas**

- Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

#### **Valor razonable**

- El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Cámara de Toledo calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.
- Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

### 3.6 Existencias.

- Los bienes, servicios y otros activos se valoran por el precio de adquisición.

### 3.7 Transacciones en moneda extranjera

- Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Cámara de Toledo (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La Cámara de Toledo no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

### 3.8. Impuestos sobre beneficios.

- El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara de Toledo va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara de Toledo vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

- Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

### *3.9. Ingresos y gastos.*

- Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- No obstante, la Cámara de Toledo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Cámara de Toledo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

### 3.10 Provisiones y contingencias.

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Cámara de Toledo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Cámara de Toledo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

- Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son re estimadas con ocasión de cada cierre contable. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen, o ya no es probable que se produzcan desembolsos futuros.

3.11 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- Excepto en el caso de causa justificada, la Cámara vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

- Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.13 Combinaciones de negocios

No hay combinaciones de negocio.



3.14. Negocios conjuntos.

No hay negocios conjuntos.

3.15 Criterio transaccionales partes vinculadas

No ha habido transacciones entre partes vinculadas

**4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.**

- El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

INMOVILIZADO	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	283.732,13 €	18.671.341,28 €	- €	18.955.073,41 €
(+) Entradas	0,00 €	93.711,01 €	- €	93.711,01 €
(-) Salidas	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	283.732,13 €	18.765.052,29 €	- €	19.048.784,42 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	283.732,13 €	18.765.052,29 €	- €	19.048.784,42 €
(+) Entradas	20.950,00 €	26.894,46 €	- €	47.844,46 €
(-) Salidas	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	304.682,13 €	18.791.946,75 €	- €	19.096.628,88 €
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	283.732,13 €	6.151.297,82 €	- €	6.435.029,95 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	0,00 €	339.706,29 €	- €	339.706,29 €
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00 €		- €	0,00 €
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	283.732,13 €	6.490.801,72 €	- €	6.774.533,85 €
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	283.732,13 €	6.490.801,72 €	- €	6.774.533,85 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	918,32 €	343.201,30 €	- €	344.119,62 €
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	284.650,47 €	6.834.003,02 €	- €	7.118.653,49 €
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	- €	- €	- €	0,00 €
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	- €	- €	- €	0,00 €
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	- €	- €	- €	0,00 €

(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- €	- €	- €	0,00 €
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021	- €	- €	- €	0,00 €
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	- €	- €	- €	0,00 €
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	- €	- €	- €	0,00 €
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	- €	- €	- €	0,00 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- €	- €	- €	0,00 €
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	- €	- €	- €	0,00 €
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	20.031,68 €	11.957.943,73 €	- €	11.977.975,41 €

## 5. Activos financieros

### a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Clases													
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.														
- Cartera de negociación.														
- Designados.														
- Otros.														
Activos financieros a coste amortizado.													4.577.762,97	5.061.997,77
Activos financieros a coste.	17.372,15	17.372,15												17.372,15

Página nº 21 de 29

Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.														
Derivados de cobertura.														
<b>Total.</b>	17.372,15	17.372,15											4.595.135,12	5.079.369,92

Dentro de la partida de clientes, figura en clientes de dudoso cobro Cailean Arte Inmuebles,SL por importe de 127.232,16€, sobre este cliente existe una resolución judicial favorable a la Cámara.

Y la otra partida de clientes de dudoso cobro por importe de 41,38€ se ha llevado a la cuenta 6500001 Pérdidas de Créditos Comerciales Incobrables”.

**6. Pasivos financieros.**

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Clases													
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados			
					Otros						Otros			
2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	
Pasivos financieros a coste amortizado o coste.	2.211.135,65	3.232.141,20			19.145,59	16.934,21	2.491.158,76	1.231.516,34			845.966,29	1.883.879,89	5.567.406,29	6.364.471,64
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.														
- Cartera de negociación.														
- Designados.														
- Otros.														

Derivados de cobertura.													
Total.	2.211.135,65	3.232.141,20		19.145,59	16.934,21	2.491.158,76	1.231.516,34			845.966,29	1.883.879,89	5.567.406,29	6.364.471,64

Detalle largo plazo:

Entidades de crédito	Fecha vto.	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Banco Santander COVID	07/08/2023	350.000,00 €	0,00 €	CANCELADO
Ptmo. Hipotecario C/P Eurocaja Rural	30/11/2030	1.350.000,00 €	430.590,57 €	
Ptmo. Hipotecario C/P Liberbank	23/12/2030	1.350.000,00 €	431.046,83 €	
Caixabank COVID	22/05/2025	600.000,00 €	349.498,25 €	
Pmo. Banco Sabadell	30/06/2025	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €
<b>Total pólizas de crédito</b>		<b>4.650.000,00 €</b>	<b>2.211.135,65 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle corto plazo:

Entidades de crédito	Fecha vto.	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Caja Rural CLM	14/07/2023	250.000,00 €	185.965,55 €	64.034,45 €
Ptmo. Hipotecario C/P Eurocaja Rural	31/12/2023	1.350.000,00 €	63.297,29 €	0,00 €
Ptmo. Hipotecario C/P Liberbank	31/12/2023	1.350.000,00 €	69.113,13 €	0,00 €
Póliza crédito Banco Sabadell	31/12/2023	1.000.000,00 €	275.350,00 €	724.650,00 €
Caixabank COVID	31/12/2023	600.000,00 €	97.432,53 €	0,00 €
Liberbank COVID	30/09/2023	1.098.349,60 €		CANCELADO
Pmo. Banco Sabadell	01/06/2024	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	0,00 €
<b>Total préstamos C/P</b>		<b>7.448.349,60 €</b>	<b>2.491.158,50 €</b>	<b>788.684,45 €</b>

Clasificación por vencimientos

- Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Cámara de Toledo, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y
- hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:
- Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses de los préstamos .

Deudas	1	2	3	4	5	Mas de 5	TOTAL
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito	2.344.149,53 €	2.280.706,24 €	272.121,84 €	272.121,84 €	207.138,79 €		5.376.238,24 €
Acreedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros							
Deudas con emp. grupo y asociados							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:							
Proveedores	845.966,29 €						845.966,29 €
Proveedores, empresas del grupo y asoc.							
Acreedores varios							
Personal							
Anticipos de clientes							
Deudas con características especiales							
<b>TOTAL</b>	<b>3.190.115,82 €</b>	<b>2.280.706,24 €</b>	<b>272.121,84 €</b>	<b>272.121,84 €</b>	<b>207.138,79 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>6.222.204,53 €</b>

## 7. Fondos propios:

- El detalle de los fondos propios es el siguiente

III. Reservas.	5.696.989,47 €	5.749.333,69 €
V. Resultados de ejercicios anteriores.	0,00 €	0,00 €
VII. Resultado del ejercicio.	56.483,69 €	32.047,58 €

## 8. Situación fiscal

- La Cámara tiene abiertos a inspección fiscal, todos los impuestos que le son aplicables. Según las disposiciones legales vigentes, las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto. Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos.

- La Cámara presentó la declaración censal (modelo. 036), y figura en alta en los siguientes epígrafes del IAE: 849.9 "Otros servicios independientes N.C.O.P," 861.2 "Alquiler de locales Industriales "y 932.1 "Enseñanza formación profesional no superior".
- Las Cámaras, conforme establece el artículo 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las operaciones desarrolladas en este apartado, se encuentran exentas del Impuesto del Valor Añadido, por aplicación del artículo 20.1 apartado 12 de la Ley citada impuesto y no permiten la deducción en ninguna cuantía del mismo.
- En función de todo lo señalado anteriormente, la actividad que realiza como Corporación de Derecho Público y que financia con cuotas voluntarias se manifiesta siempre como la actividad principal de la Cámara. En el ejercicio de esta actividad, la Cámara realiza fundamentalmente prestación de servicios no sujetos o exentos. Dichas operaciones no originan a la Cámara el derecho a deducir por lo que el porcentaje de deducción correspondiente a dicha actividad empresarial será previsiblemente del cero por ciento.
- En el ejercicio de la actividad de prestación de servicios consistentes entre otros en la realización de alquiler de bienes inmuebles (grupo 702 de la CNAE) la Cámara estará desarrollando únicamente operaciones que originan el derecho a deducir, por lo que el porcentaje de deducción correspondiente a dicha actividad empresarial será previsiblemente el 100%. Se puede concluir que, en general, tiene dos sectores diferenciados de actividad a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 27/14 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, la Cámara es una entidad parcialmente exenta del impuesto y como tal liquida anualmente las rentas no exentas que establece el artículo 110 de la citada Ley.
- En opinión de la Cámara, no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de una inspección fiscal, que afectasen al patrimonio de la Cámara.

Saldos con administraciones públicas:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<u>Deudor</u>	-	-
Hacienda Pública, deudor por IVA	1.521,37	-10.405,88 €
Hacienda Pública, deudor por Impuesto de Sociedades	153.020,03	153.942,04 €
.....		

Página nº 25 de 29

Acreedor		
Hacienda Pública, acreedora por IVA	-	
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	78.271,43	60.763,33 €
Organismos de la Seguridad Social	28.271,20	27.719,88 €
Hacienda Pública, acreedora por I. Sociedades	7.500,01	0,00 €

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

#### 9. Operaciones con partes vinculadas

- La Cámara de Toledo junto con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) y la sociedad ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS S.L., participa en un tercio (10.000€) en el capital inicial, fijado en 30.000€, en el capital social de la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L. (CIF B-02824621). Con fecha 3 de octubre de 2023, se celebró un junta general de socios en la que se aprobó entre otros asuntos:
  - a. Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes a los ejercicios 2020,2021 y 2022.
  - b. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes a los ejercicios 2020,2021 y 2022.
  - c. Transmisión voluntaria de participaciones sociales de la Mercantil ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS, S.L. a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO y la FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA.
- Así mismo participa en acciones de la empresa CAMERFIRMA con un importe de 7.071,60€

#### 10. Otra información.

##### 10.1. Subvenciones, donaciones y legados

- El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:
- Las subvenciones recibidas son procedentes de la Cámara de España, del Consejo Regional de Cámaras de CLM ( procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, .
- La Cámara de Toledo viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

Página nº 26 de 29

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	5.330.376,49 €	5.505.717,84 €
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	2.844.496,77 €	2.398.330,65 €
(1) Incluidas las subvenciones de capital incorporadas al resultado del ejercicio		

•

### 10.2. Otra información

- La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la Cámara de Toledo es la siguiente:

PERSONAL					
categoría	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
<b>Personal indefinido</b>					
Admtvo C	7	7	6	6	6
Admtvo D	1	1	0	0	0
Conserje	2	2	2	2	2
J. Admtvo C	4	4	5	5	5
Técnico A	10	10	10	10	10
Técnico B	4	3	3	3	3
subtotal	28	27	26	26	26

- En la Cámara de Toledo los miembros de los órganos de gobierno no perciben ningún tipo de remuneración; no existiendo obligaciones contraídas en materia de pensiones ni garantías alguna concedida a favor de alguno de ellos.
- La Cámara tiene un aval del Ayuntamiento de Illescas depositado en Eurocaja Rural por importe de 2.574,23€.
- La Cámara de Toledo participa en las siguientes fundaciones:
  - Fundación CEEI de Talavera de la Reina-Toledo.
  - Fundación INCYDE, Instituto para la creación y Desarrollo de Empresas.
  - Patronato Rector de FARCAMA.
  - Fundación Ferial de Talavera (Patronato Ferial de Talavera de la Reina).
  - Real Fundación de Toledo.
  - Fundación Toledo Ciudad de Congresos.



- No se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de ajustes o modificaciones en las cuentas anuales, que pudieran afectar a la comprensión y evaluación de las mismas por parte de sus usuarios o que pudieran afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Toledo, a 26 de junio de 2024

04541844B M<sup>a</sup>  
ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)

Firmado digitalmente  
por 04541844B M<sup>a</sup>  
ANGELES MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
17:07:45 +02'00'

Fdo. M Angeles Martínez Hurtado

Presidenta

03793304Y  
MIGUEL ANGEL  
MARTIN (R:  
Q4573001G)

Firmado digitalmente  
por 03793304Y MIGUEL  
ANGEL MARTIN (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
17:48:58 +02'00'

Fdo. Miguel Angel Martín Hernandez

Tesorero

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)

Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2024.06.27  
13:48:59 +02'00'

Fdo. Fernando Sánchez-Beato Ruíz

Secretario General

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al pleno de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO (la Cámara), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Cámara de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

La Cámara a la hora de cuantificar los ingresos por subvenciones que ha de imputar al resultado del ejercicio tiene presente los convenios y resoluciones de los que provienen las ayudas. Adicionalmente a la hora de realizar la imputación al resultado de los mencionados ingresos utiliza la información procedente de las justificaciones presentadas ante los órganos gestores de las subvenciones y los hitos marcados por el acuerdo de resolución de la subvención.

Debido a la importancia de la cifra de ingresos en las cuentas anuales, la comprobación de que estos ingresos se registran por su totalidad es un área de atención significativa para nuestra auditoría. Hemos realizado procedimientos de auditoría que concluyeron satisfactoriamente tales como entendimiento del control interno y de las políticas contables empleadas por la dirección de la entidad, análisis de los convenios firmados así como pruebas en detalle sobre una muestra de transacciones de ingresos.



### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Cámara deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

24 de junio de 2024

## AUDITORES

Instituto de Censores Jurados  
de Cuentas de España



SELLO CORPORATIVO  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
españolas e internacionales

**D. JACOBO SANZ GÓMEZ**  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el nº 19.955)  
C/ Juan Labrador 6 - 45001 TOLEDO



Firmado digitalmente por: SANZ  
GOMEZ JACOBO - 03862789P



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES Y LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2023 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**



Vista la solicitud de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio 2023, presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, que ha tenido entrada en esta Dirección General, se dicta la resolución en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.**

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo remite solicitud, de fecha 28 de junio de 2024, de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio 2023.

**Segundo.**

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación del Presupuesto ordinario de 2023 por el Pleno de la Corporación, en su reunión de 26 de junio de 2024.
- Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2023.
- Memoria de cuentas anuales de 2023, que incluye el Balance de Situación a 31/12/2023 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2023.
- Liquidación del Presupuesto ordinario 2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I**

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende "el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia."

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EE5347C9E2D159566AD244



Por su parte, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado f) del artículo 10, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

II



La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 32.3 que “Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del pleno se remitirán... al órgano tutelar para su aprobación definitiva”.

Por todo ello, esta Dirección General

**HA RESUELTO**

**Aprobar** las Cuentas Anuales y la liquidación del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio 2023.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS**

Firmado digitalmente el 06-08-2024  
por Francisco Javier Rosell Pérez  
Cargo: Director General

Fdo. FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

Documento verificable en [www.iccm.es](http://www.iccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EE5347C9E2D159566AD244

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Empresas  
Av. de Irlanda, nº 14  
45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

## **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **3.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171, 18 de julio de 2015).

### **3.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. nº 245, de 21 de diciembre de 2017).

### **3.3. Marco normativo interno**

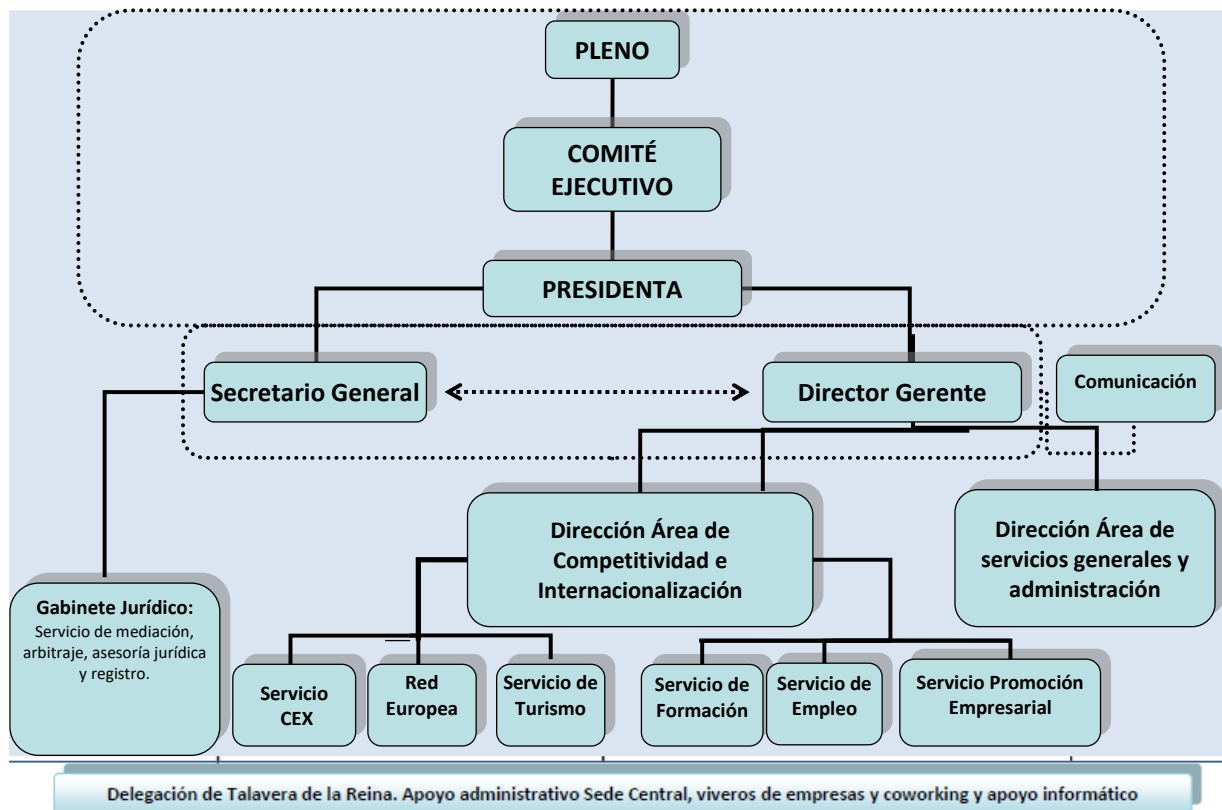
- Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Pleno de la Cámara en sesiones de 26 de junio y 17 de octubre de 2018 y por Resolución de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 19 de octubre de 2018 (D.O.C.M. nº 74, de 15 de abril de 2019)

Acceso a las disposiciones en <https://camaratoledo.com/la-camara/normativa-aplicable/>

## 4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (art. 9 y siguientes); en la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (Capítulo III), así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara (Capítulo IV).

### 4.1. Organigrama



### 4.2. Órganos de gobierno (Cap. IV Reglamento de Régimen Interior)

#### 4.2.1. Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por 24 vocales, determinados en los tres grupos que establece el artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y cuyo mandato es de cuatro años:

- a) Dieciséis vocales serán representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos a



que pertenezcan, de acuerdo con la clasificación en los grupos y categorías que se establece en el anexo I del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara. Estos vocales, que representarán dos tercios del total de los vocales del pleno, serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial y de servicios en la demarcación de la Cámara, que figuren en el censo electoral.

b) Cuatro vocales serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara a propuesta de la organización empresarial intersectorial y territorial más representativa, para lo que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir, que representará un sexto del total de los vocales del pleno.

c) Cuatro vocales serán representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara. Estos vocales, que representarán un sexto del total de los vocales del pleno, serán seleccionados en función de las aportaciones económicas voluntarias, efectivas y satisfechas, realizadas en cada mandato por las empresas de la demarcación. En el caso de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por importe igual o superior a la cuantía establecida en el Reglamento de Régimen Interior para alcanzar el número de vocales establecidos en este grupo, las vocalías no cubiertas incrementarán las del anterior.

#### **4.2.2. Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, estando compuesto por la presidencia, una vicepresidencia, el tesorero y tres vocales. En este sentido, siempre existirá, al menos, un representante de cada uno de los tres grupos contemplados para la composición del Pleno, sin perjuicio de lo establecido para el supuesto de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por el importe mínimo previsto en el Reglamento de Régimen Interior.

El secretario general y el director gerente asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo. Igualmente, podrán asistir, con voz pero sin voto, en calidad de asesores aquellos autorizados por el Pleno y sean convocados por la Presidencia a las sesiones del Comité Ejecutivo.

El órgano tutelar podrá nombrar un representante que, sin la condición de miembro, tendrá voz pero no voto en las sesiones del comité ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que todos su miembros.

### **4.2.3. Presidenta**

Elegida por el pleno en sesión plenaria extraordinaria convocada al efecto, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

## **4.3. Desarrollo de las reuniones y quórum**

### **4.3.1. Del Pleno**

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, tres veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que la Presidencia o el Comité Ejecutivo consideren conveniente convocar. Asimismo, la Presidencia deberá convocar sesión extraordinaria del Pleno, cuando lo soliciten por escrito firmado la mitad más uno de sus miembros, como mínimo, para tratar exclusivamente los asuntos que figuren en la propuesta.

Las sesiones ordinarias del Pleno serán convocadas con 10 días naturales de anticipación cuando menos, expresándose en la convocatoria de modo sucinto, los asuntos y dictámenes que figuren en el orden del día y acompañando a la misma, en su caso, un borrador del acta de la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

El Pleno de la Cámara, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Salvo en los casos en que este Reglamento disponga otra cosa, la adopción de acuerdos por el Pleno requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los vocales presentes. En caso de empate, la Presidencia tiene voto de calidad.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación. En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

### **4.3.2. Del Comité Ejecutivo**

El comité ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, diez veces al año. Durante el mes de agosto, salvo que motivos extraordinarios lo aconsejen, no celebrará reunión. En sesión extraordinaria se reunirá el comité ejecutivo siempre que lo disponga la Presidencia o cuando lo solicite, con indicación de los asuntos que deban tratarse, la mayoría de sus miembros.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas con tres días naturales de anticipación cuando menos, expresándose en la convocatoria de modo sucinto, los asuntos que figuren en el orden del día y acompañando a la misma, en su caso, un borrador del acta de la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones, el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Para que los acuerdos del Comité Ejecutivo sean válidos deberán ser adoptados con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tiene voto de calidad.

La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación. En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

#### **4.4. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

##### **4.4.1. Código de buenas prácticas**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras de Comercio, la Cámara de Toledo dispone de un Código de Buenas Prácticas, cuyo objeto es establecer las normas de conducta y obligaciones que deben respetar los miembros de los órganos de gobierno y, en general, toda la organización, con el fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas, y ofrecer una mejor representación, promoción y defensa de los intereses generales de la industria, el comercio y los servicios en su demarcación.

Se aplica a todos aquellos actos y relaciones de los miembros de los órganos de gobierno de la Cámara, directivos y demás trabajadores internos, entre sí y con otras organizaciones, Administración pública, así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

Las personas afectadas están obligadas a conocer y cumplir este Código con respeto a los criterios y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento ético que establece.

[Enlace al código de buenas prácticas](#)

#### 4.4.2. Protección de datos personales

La Dirección de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo es consciente de la importancia que tiene para la entidad un adecuado tratamiento de la información para conseguir un grado óptimo de competitividad en el mercado actual.

En particular, existen datos necesarios para el desarrollo de las funciones de la compañía que entran dentro de la definición legal de datos personales, por lo que el cuidado en la recopilación, tratamiento, comunicación, actualización y destrucción de estos datos debe ser respetuoso y meticuloso.

Por ello, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, concedora de sus obligaciones legales, llevó a cabo un proceso de adaptación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales(en adelante, LOPD-GDD) y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (en adelante, LSSI-CE), se ha elaborado una **política de privacidad** <https://camaratoledo.com/politica-de-privacidad>, según la cual los datos personales que se puedan tratar en la Cámara de Comercio de Toledo, serán tratados en base a los siguientes principios:

Principio de licitud, lealtad y transparencia: en virtud del cual, los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente.

Principio de limitación de la finalidad: en virtud del cual, los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines.

Principio de minimización de datos: en virtud del cual, los datos serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados, por lo que no se recabarán más datos de los que necesarios para cumplir con dichos fines o funciones.

Principio de exactitud: en virtud del cual, los datos serán exactos, y si fuera necesario, actualizados, adoptándose todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin daño los datos personales que sea inexactos con respecto a los fines

para los que son tratados, por lo que se actualizarán las bases de datos, con la información que proporcione el usuario.

Principio de limitación del plazo de conservación: en virtud del cual, los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales, pudiéndose conservar durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica, fines estadísticos, o para responder ante reclamaciones: en cualquier caso, los datos personales, una vez ya no tenga sentido mantenerlos, serán destruidos.

Principio de integridad y confidencialidad: en virtud del cual, serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Principio de responsabilidad proactiva: en virtud del cual, la Cámara de Comercio es responsable del cumplimiento de los anteriores principios, debiendo ser capaz de demostrarlo.

#### **4.4.3. Medio ambiente**

La Cámara de Comercio de Toledo es una entidad comprometida con el medio ambiente, llevando a cabo sus actividades y servicios de forma que se cause el menor impacto negativo sobre el medio ambiente general, así como sobre el que constituye su entorno más cercano.

Igualmente, la organización ha elaborado manuales de buenas prácticas para la utilización más eficiente de los recursos y materias primas de las que se vale, y colabora con las administraciones, empresas, proveedores, trabajadores y con el público en general para la promoción de una cultura que favorezca la protección del medio ambiente.

#### **4.4.4. Comunicación (edición de boletines, notas de prensa, visitas web,...)**

El departamento de Comunicación, Estudios y Publicaciones tiene la misión de gestionar las relaciones con la prensa, la estrategia de comunicación y la administración de la comunicación externa de la Cámara, transmitiendo la información de la Institución hacia la sociedad y el empresariado, utilizando para ello todas las herramientas existentes, medios de comunicación, redes sociales y páginas

web y coordinar toda la actividad relativa a las publicaciones que se lleven a cabo desde las distintas áreas de la Cámara en cualquiera de sus formatos.

Los medios por los que la Cámara se hace eco de sus proyectos y servicios son los siguientes:

Web de la Cámara de Comercio. [www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com), recoge toda la información institucional, servicios, programas, convocatorias o proyectos.

Boletines periódicos con información sobre novedades, jornadas, programas, convocatorias y noticias de interés que genera la Cámara. El Área de internacionalización tiene su propio boletín sobre la actividad de este área, convocatorias, formación, ferias comerciales, misiones al extranjero, nuevas normativas europeas... Los destinatarios de estos boletines son cerca de mil empresas e instituciones provinciales y nacionales.

Redes sociales: Mantenimiento del perfil Cámara Toledo y Viveros Toledo en Facebook, Twitter, LinkedIn y Youtube con el propósito de facilitar la comunicación y de difundir información, publicación de noticias, jornadas, programas, formación, entrevistas y actos

Con respecto a las relaciones con los medios de comunicación locales y regionales se envían notas de prensa, comunicados o convocatorias de rueda de prensa a todos los medios de la provincia, en soporte papel o digital. Las convocatorias se hacen extensivas a medios de TV o Radio Autonómicos valorando el calado de la información que se quiere difundir.

#### **4.4.5. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**

Con el fin de conocer las necesidades de las empresas y mejorar la prestación de los servicios, los usuarios de los servicios pueden presentarlas personalmente o por el medio que consideren oportuno (correo, fax, e-mail)

#### **4.4.6. Canal ético o canal de denuncias**

La Cámara dispone, en virtud del acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, de un Sistema Interno de Información y Defensa del Informante conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicho sistema, también conocido como canal ético o canal de denuncias, cuenta con una serie de características o garantías mínimas, como la posibilidad de admitir y tramitar denuncias anónimas garantizando la confidencialidad de la identidad del

denunciante; integración de todos los canales de denuncia de la organización; garantizar la trazabilidad de las comunicaciones dejando constancia de las fechas a efectos de plazos de tramitación y la posibilidad de ofrecer al informante sobre el estado de la denuncia en tiempo real.

El acceso al canal de denuncias se realiza a través del siguiente enlace de la web corporativa: [https://canal\\_etico\\_camara\\_toledo.saferoom.es/](https://canal_etico_camara_toledo.saferoom.es/)

A través de dicho enlace se puede, igualmente, acceder a la política de principios generales del sistema, así como al procedimiento de gestión de las comunicaciones.

#### **4.4.7. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.**

Mediante este protocolo, aprobado por el Comité Ejecutivo en sesión de 20 de enero de 2023, la Cámara quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización, sea personal propio o procedente de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquéllas que realizan voluntariado.

Este protocolo da cumplimiento a cuanto exigen los artículos 46.2 y 48 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

La Cámara al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publicita su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención del acoso – sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la empresa-, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las quejas y denuncias que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

#### **4.4.8. Control y transparencia**

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización), a la que se someten los presupuestos

ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de un Auditor-Censor Jurado de Cuentas, D. Jacobo Sanz Gómez (nº inscripción R.O.A.C. 19.955) y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino estará fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras de Comercio.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, serán depositadas en el registro mercantil de Toledo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, serán publicadas en la [página web corporativa](#).

#### 4.4.9. Retribuciones

El personal de la corporación desempeña sus actividades tanto en el ámbito de las funciones públicas como en el de las actividades privadas desarrolladas por la Cámara.

A continuación se exponen los salarios brutos anuales por grupos profesionales:

<b>Categorías en la organización</b>	<b>Retribución bruta anual</b>	<b>% s/total</b>
Equipo Dirección:	292.766,50 €	28,41%
Equipo Técnico:	362.559,69 €	35,19%
Equipo administrativo	356.116,04 €	34,56%
Equipo subalterno:	18.916,56 €	1,84%

Ni la presidencia ni las vocalías del Pleno y Comité Ejecutivo perciben salario alguno por el desempeño de su cargo ni ningún tipo de indemnización por dicha causa.



## 5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN 2023

La Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE núm. 238, de 5 de octubre), declaró abierto el proceso electoral para la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Por Resolución de 9 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se convocaron elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

En relación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, se ha desarrollado el proceso electoral en todos sus actos, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Mediante resolución de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Empresas, fue publicada la composición de los órganos de gobierno de la Cámara, resultante del último proceso electoral (DOCM nº 71, 13 de abril de 2023).

### 5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de su reglamento de régimen interior, está integrado por 24 vocales:

Representantes del Pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (16 vocales):

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	GRUPO AL QUE REPRESENTA
D. Pedro Hermida Ugena	ACEITES HERMIDA, S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Luis Miguel de la Morena Azaña <sup>(1)</sup>	INYECTADOS LAURA S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. José Carlos Sánchez Díez	MANUFACTURAS ANFRAMA S.A.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Miguel Ángel Martín Hernández	HIJOS DE EVARISTO MARTÍN S.A.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades

D. Pedro Tomás Calderón Gil	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SOMBRA Y LUZ S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Antonio Pantoja de Paz	FRANCISCO HIGUERAS SUBIZA S.A.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Pablo Palomo López	CEREALES PALOMO S.A.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. Luis Garvín Tejerina	AGRÍCOLA GARVÍN S.L.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D <sup>a</sup> . María Dolores Espinosa Silva	MARÍA DOLORES ESPINOSA SILVA	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. Javier de Antonio Arribas	E.S. EDAN S.A.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. Tomás Palencia García	RECAREDO XXI S.L.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado	BONILLA MOTOR S.L.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. José Manuel Miguel Ruiz	TDG SOLUCIONES EN MENSAJERÍA Y TTE. S.L.	GRUPO C. Servicios.
D. Jesús Luis García Morales	CENTRO MÉDICO ENOVA S.L.	GRUPO C. Servicios.
D. Ángel José García López	ASISTENCIA Y SEGURIDAD AL HOGAR S.L.	GRUPO C. Servicios.
D. Jorge García Díaz	LEXCO ALIMENTARIA S.L.	GRUPO C. Servicios.

- (1) Por renuncia de su titular, la vocalía vacante, efectuada la preceptiva convocatoria de elecciones al grupo sectorial y categorías correspondientes, fue cubierta por:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EMPRESA A LA QUE REPRESENTA</b>	<b>GRUPO AL QUE REPRESENTA</b>
D. Agustín Rodríguez Gómez-Arevalillo	TEJIDOS Y CONFECCIONES SONSECA S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades

Representantes del Pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, propuestos por la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) (8 vocales):

D. Juan Francisco García Martín
D. Humberto Carrasco González
D. Ángel López Vallejo
D. Manuel Madruga Sanz
D. Francisco Javier Morales Pérez
D <sup>a</sup> . Ruth María Corchero Sánchez
D. Ernesto García de la Paz
D <sup>a</sup> . María Luisa Nevado Maestre

## 5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara, según lo previsto en el artículo 24.1 de su Reglamento de Régimen Interior está compuesto por la presidencia, una vicepresidencia, el tesorero y tres vocales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTA	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado
VICEPRESIDENTE	D. Pedro Hermida Ugena
TESORERO	D. Miguel Ángel Martín Hernández.
VOCAL	D. Humberto Carrasco González
VOCAL	D. Tomás Palencia García
VOCAL	D. Juan Francisco García Martín <sup>(2)</sup>

(2) Por renuncia de su titular, la vocalía vacante, conforme al procedimiento previsto en el artículo 25.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, fue cubierta por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
VOCAL	D. Francisco Javier Morales Pérez

Como representante de la Administración Tutelante, asiste a las sesiones del Comité Ejecutivo D. Julián Martín Alcántara, Delegado Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

## 5.3. PRESIDENTA

### **María de los Ángeles Martínez Hurtado.**

Presidenta de la Cámara de Comercio desde 2014.

Gerente de la empresa Bonilla Motor S.L. Empresa familiar fundada en 1981. (Concesionario Oficial Peugeot en la provincia de Toledo).

Presidenta de la Asociación Regional de Talleres y Concesionarios de vehículos de CLM

Presidenta de la Asociación de Empresarios de Talleres y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Toledo.

Vicepresidenta de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO).

Distinguida por el Gobierno de la región como de Hija Predilecta de Castilla-La Mancha (2019)

Premio a la Mujer Empresaria de Toledo (2002).

## 5.4. SECRETARIO GENERAL

### **Fernando Sánchez-Beato Ruiz**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Toda su carrera profesional la ha desarrollado en la Cámara, ocupando los siguientes puestos: Técnico de Comercio Interior (1992-1996), Director de Promoción Empresarial (1996-1999), Director de Innovación y Calidad (1999-2012)

En junio de 2012 asume la Secretaría General en funciones.

En sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2017 es nombrado Secretario General, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

## **5.5. DIRECTOR GERENTE**

### **Joaquín Echevarría Cuesta**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (sección empresariales) por la Universidad Complutense de Madrid. Master en Auditoría por el Colegio de Economistas de Madrid (1994-1995). Profesor de Econometría Empresarial de la Universidad de Castilla-La Mancha (1990-1992)

Toda su carrera profesional la ha desarrollado en la Cámara, ocupando los siguientes puestos: Técnico en promoción empresarial y Jefe de Administración (1989-1992), Director General de Servicios y Personal (1999-2003), Director Administrativo y Financiero (1992-1999 / 2003-2014).

En sesión ordinaria del Pleno de 24 de junio de 2014 es nombrado Director Gerente de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

## **5.6. COMISIONES**

Uno de los mecanismos operativos del Pleno, según el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Toledo, son las Comisiones Consultivas, que podrán constituirse a propuesta del Comité Ejecutivo (Capítulo IV, Sección 6ª, artículos 37 a 39 del Reglamento de Régimen Interior)

Las Comisiones tienen carácter consultivo e informarán sobre los temas que se les sometan, elaborando dictámenes o propuestas que serán sometidas a la consideración del Pleno de la Cámara o al Comité Ejecutivo, según proceda, sin que tengan carácter vinculante para dichos órganos.

Cada comisión estará constituida por un número de vocales no inferior a tres y tendrán un Presidente designado por el Pleno de entre los que forman parte del Comité Ejecutivo, salvo que circunstancias especiales aconsejaren otorgar la presidencia a otro miembro del Pleno.

Las comisiones se reunirán siempre que el Pleno, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la corporación o el Presidente de la propia comisión, lo estimen oportuno.

Las comisiones no podrán adoptar decisiones que directamente impliquen gasto o afecten al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, sin aprobación previa por parte del Comité Ejecutivo como órgano permanente de gestión y administración de la Cámara.

Además de Comisiones consultivas permanentes, con carácter circunstancial o transitorio, para asuntos concretos y determinados, podrán constituirse Ponencias que designará el Pleno, el Comité Ejecutivo o la Presidencia de la Cámara. Tendrán también carácter consultivo y elaborarán dictámenes o propuestas para someter a la consideración del Pleno de la Cámara o del Comité Ejecutivo, según proceda. Estas ponencias cesarán en cuanto hayan cumplido su cometido.

Mediante acuerdo del Comité Ejecutivo, adoptado en sesión de fecha 25 de julio de 2017, se crea la Comisión de Seguimiento de Presupuestos (actualmente Comisión Económica y Financiera), única comisión permanente con que cuenta la Cámara:

COMISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	Preparación y seguimiento de los presupuestos y programas, tesorería, liquidación cuentas anuales, financiación.	Miguel Ángel Martín Hernández
------------------------------------	--	-------------------------------

## 5.7. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
Consejo Regional de Cámaras de Castilla-La Mancha	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado D. Pedro Hermida Ugena D. Manuel Madruga Sanz
Cámara de Comercio de España. Pleno	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado
Fundación INCYDE	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado
Fundación Toledo Ciudad de Congresos	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado
Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado D. Francisco Javier Morales Pérez
Fundación Institución Ferial Talavera de la Reina	D. Luis Garvín Tejerina
Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX). Consejo de Administración	D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado
Patronato Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA)	Joaquín Echevarría Cuesta
INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L.	Joaquín Echevarría Cuesta (Consejo de Administración)

## 5.8. NÚMERO DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y NÚMERO DE ASISTENTES

### 5.8.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	09/03/2023. Sesión constitutiva	22
2	12/04/2023	16
3	09/05/2023. Sesión extraordinaria	19
4	28/06/2023	14
5	26/10/2023	18

### 5.8.2. COMITÉS EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	30/01/2023	5
2	28/02/2023	6
3	29/03/2023	5
4	26/04/2023. Sesión extraordinaria	6
5	09/05/2023. Sesión extraordinaria	6
6	24/05/2023	5
7	28/06/2023	4
8	26/07/2023	5
9	27/09/2023	5
10	26/10/2023	5
11	29/11/2023	4
12	14/12/2023	5

**El presente Informe de gobierno corporativo de la Cámara 2023 fue aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril (Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación), por su Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024**